



OFFICE OF THE DISTRICT ATTORNEY

COUNTY OF VENTURA, STATE OF CALIFORNIA

GREGORY D. TOTTEN
District Attorney

JANICE L. MAURIZI
Chief Assistant District Attorney

MICHAEL K. FRAWLEY
Chief Deputy District Attorney
Criminal Prosecutions

W. CHARLES HUGHES
Chief Deputy District Attorney
Administrative Services

MICHAEL D. SCHWARTZ
Special Assistant District Attorney
Justice Services

R. MILES WEISS
Chief Deputy District Attorney
Special Prosecutions

MICHAEL BARAY
Chief Investigator
Bureau of Investigation

LEGALMENTE DISCULPADO

1. La muerte de un familiar
2. Cita con el doctor/con nota del doctor
3. Enfermedad verificada por la enfermera del distrito
4. Cita en la Corte para el estudiante
5. Observación de un día religioso

ESTUDIANTES

Cargo: EC48262 = Faltar a la clase regularmente (Infracción)

Cualquier o todas las siguientes penas:

1ª ofensa = Multa de \$50 o 20 horas de servicio a la comunidad

2ª ofensa = 24 horas de servicio a la comunidad

Revocar o no dar permiso de trabajo

Suspensión de licencia de manejo 1 año

PADRES

Cargo: EC48200 = Falta de obedecer la ley de educación obligatoria (Infracción)

1ª ofensa = hasta \$100 mas costos de la corte (aprox \$465). (EC48293)

2ª ofensa = hasta \$250 mas costos de la corte (aprox \$1,065). (EC48293)

3ª ofensa = hasta \$500 mas costos de la corte (aprox \$2,065). (EC48293)

Una alternativa para cualquier de estas multas = clases para padres.

Si el estudiante asiste a una escuela de Continuación, consecuencias para los padres:

Cargo: EC48450 = Fallo a imponer asistencia (delito menor)

1ª ofensa = hasta \$50 multa o 5 días de cárcel. (EC48454)

2ª ofensa = hasta \$500 multa o 5-25 días de cárcel. (EC48454)

Posible multas adicionales para los padres:

EC48268 = padres pueden ser obligados a llevar al estudiante a la escuela todos los días hasta fin del año escolar. (EC48638 para Escuelas Alternativas)

CP 272 = Contribución a la delincuencia (delito menor).

Castigo = Términos de libertad condicional hasta \$2,500 o 1 año de cárcel.

CP 166(a) = Fallo a obedecer una orden judicial = desobediencia (delito menor).

Castigo = Términos de libertad condicional hasta 5 días de cárcel por desobedecer la corte.